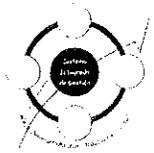


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 1 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

1. Requisito General.

Contratista	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES
Identificación y/o NIT	800.149.923-6
Representante Legal:	JULIANA ALVAREZ GALLEGO
Supervisor y/o Interventor	EDGAR HERNANDO PEDRAZA PÉREZ

2. Objeto

“Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre Bancoldex – Banca de las oportunidades y la secretaria distrital de desarrollo económico para promover la inclusión financiera de la población vulnerable con metodologías adecuadas que fomenten la solidaridad, la cohesión social y el acceso a servicios microfinancieros a través del proyecto de inversión 530- banca capital de la secretaria distrital de desarrollo económico”

3. Fechas:

Suscripción del convenio/contrato:	02/06/2011
Acta de inicio del convenio/contrato:	01/07/2011
Fecha de Terminación:	31/08/2015
CESION	N.A
SUSPENSION	N.A

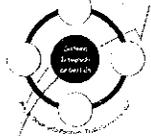
4. Garantías: N.A

5. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	24 meses
Prorroga	26 meses
Suspensión	N.A
Plazo total	50 meses

6. Valor

Inicial	\$9.000.000.000.00 M/CTE.
Adición (es)	
Valor total	\$9.000.000.000.00 M/CTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 2 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

7. Relación de Desembolsos:

Orden de pago	Valor	Fecha
1554	\$6.000.000.000	Julio 7 de 2011

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.: N.A

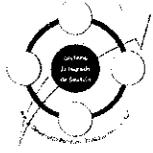
9. Liquidación Definitiva:

Balance Financiero de ejecución de los aportes del convenio:

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGADO
Valor Inicial del convenio	\$9.000.000.000		
Valor Adición del convenio SDDE (Aportes en dinero)			
Aportes de la SDDE			\$6.000.000.000
Valor Aportes contrapartida Asociado (Inicial). En especie: \$2.989.850.000. En dinero: \$10.150.000			\$3.000.000.000
Valor total de Pagos conforme a la ejecución por Bancoldex con recurso de la SDDE.		\$5.922.155.090	
Valor Ejecutado por el Asociado		\$3.000.000.000	
Costo Estampillas ¹		\$ 60.000.000	
Saldo de los Aportes de la SDDE y remanente del proyecto de garantías		\$ 17.844.910	
SUMAS IGUALES	\$9.000.000.000	\$9.000.000.000	\$9.000.000.000

Con relación al costo previsto por concepto de estampillas, es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico procedió a realizar la retención por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000), razón por la cual el valor neto girado a BANCOLDEX fue de \$5.940.000.000.

¹ Comunicación Subdirección Jurídico-Tributaria - Cordis 2018EE7883

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 3 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

Este aspecto a lo largo del proceso de liquidación de mutuo acuerdo del convenio fue ampliamente discutido entre las partes, razón por la cual la SDDE realizó una consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda para que en virtud de sus competencias indicara si en virtud de este convenio era obligatorio realizar retenciones por concepto de estampillas distritales.

En respuesta a esta consulta, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio radicado 2016EE45975 del 22 de abril de 2016, indico que "...En el marco de la tributación distrital, son cuatro las estampillas adoptadas, las cuales son: Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Cultura de Bogotá y Pro Personas Mayores, estas cuentan con una detallada descripción del elemento objetivo y subjetivo del tributo, denotando del mismo modo los elementos de no sujeción, que en el caso de la estampilla pro cultura (Acuerdo 187 de 2005) y de la estampilla por personas mayores (Acuerdo 188 de 2005), expresamente excluyen de la base de estos gravámenes a los convenios interadministrativos, entendidos éstos como los recogidos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

(...) Al observar la naturaleza jurídica de Bancolorex, si bien es considerada una Sociedad de Economía Mixta, se deja en claro que para efectos contractuales debe considerarse como un sujeto regulado con base en las normas del derecho privado, situación que lo excluye de los efectos de los convenios interadministrativos y lo encausa en los supuestos de los convenios de asociación.

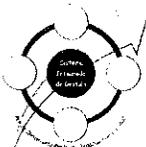
(...)

Así las cosas, no se observan factores objetivos ni subjetivos, que deriven en una posible exclusión de responsabilidad respecto de las estampillas mencionadas, razón suficiente para concluir que son sujetos de la aplicación de los descuentos correspondientes a las estampillas distritales

(...)."

Con fundamento en este concepto, la Secretaría continuó realizando la liquidación del convenio antes mencionado, pero en la medida en que subsistía la inquietud de ambas entidades con relación a cómo debería contemplarse ese valor en el acta de liquidación- pues en el concepto se asimiló el régimen de contratación con la naturaleza jurídica de BANCOLDEX para considerar que no se encuentra excluido de la retención que debe realizarse por las estampillas-, la SDDE procedió a solicitar mediante oficio 2017EE4802 del 20 de diciembre de 2017 una reconsideración del concepto a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que fuera precisado el alcance del concepto en tanto aun cuando el régimen de contratación de la entidad es privado, ésta no deja de ser entidad pública, y por tanto, la naturaleza del convenio es interadministrativo.

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría Jurídica Tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar su concepto anterior y en su lugar emitió un concepto sobre la aplicación de las estampillas en los convenios celebrados entre una entidad pública y una sociedad de economía mixta con capital público, el cual fue extendido mediante oficio N° 2018EE7583 del 25 de enero de 2018. En este concepto la Secretaría Distrital de Hacienda concluye que al ser Bancóldex una entidad pública cuando celebra convenios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 4 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

interadministrativos con otra entidad no le aplican las estampillas PROCULTURA y PROADULTO MAYOR de conformidad con lo previsto en los Acuerdos 187 de 2005 y 669 de 2017, así como tampoco la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en virtud de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 93 de 2003.

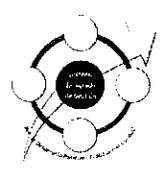
En este orden de ideas, se aclara que el valor descontado puede imputarse como un gasto del convenio en el que debe solicitarse la devolución a la Secretaria de Hacienda y no como un valor obligado a pagar por Bancoldex.

Desarrollo del valor ejecutado por la SDDE y Banca de las Oportunidades:

PRODUCTO	Pagos \$ con cargo recursos Distrito	Pagos \$ con cargo recursos BdO	Aportes en especie de BdO	TOTAL APORTES EFECTUADOS
EDUCACION FINANCIERA	\$ 399.979.051	0	\$ 750.000.000	\$1.149.979.051
Corporación Futuro de Colombia	\$ 391.379.052	0		\$391.379.052
Programa Educación Financiera LGTBI	\$ 8.599.999	0		\$8.599.999
GACL-Grupos de Ahorro y Crédito Local	\$1.999.018.720	0	\$ 750.000.000	\$2.749.018.720
Iniciativas Empresariales de Desarrollo	\$1.999.018.720	0		\$1.999.018.720
GARANTIAS	\$3.450.000.000		\$ 750.000.000	\$4.200.000.000
FNG	\$3.450.000.000	0		\$3.450.000.000
INCENTIVO MICROCRÉDITO	\$ 90.600.000	\$10.150.000	\$ 739.850.000	\$ 840.600.000
Finamerica	\$ 42.600.000	\$ 6.600.000		\$ 49.200.000
Fundación Mundo Mujer Popayán	\$ 48.000.000	\$ 3.550.000		\$ 51.550.000
Total general Ejecutado	\$5.939.597.771	\$10.150.000	\$2.989.850.000	\$8.939.597.771
(-) Recursos transferidos a Bancoldex -BdO	\$5.940.000.000			
Saldo Aportes	\$ 402.229			
Remanentes Programa Garantías	\$ 17.442.681			
Total saldo aportes y remanentes	\$ 17.844.910			

REINTEGRO APORTES Y REMANENTES

Bancoldex- Banca de las Oportunidades realizó el reintegro del saldo de aportes y de los remanentes de del proyecto de garantías por un valor total de \$17.607.137 el 29 de julio de 2017, a la Dirección Distrital de la

	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
		Versión	6	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Página	Página 5 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

Tesorería en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. **256-83514-1** de acuerdo con el siguiente detalle:

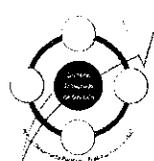
RESUMEN RECURSOS REINTEGRADOS:

SALDO RECURSOS	\$	17.844.910
(+) RENDIMIENTOS	\$	26.279.864
(-) COMISIÓN	\$	(204.163)
(-) GMF	\$	(26.313.474)
TOTAL	\$	17.607.137

10. Constancias.

Mediante la presente acta se liquida el convenio No 292-2011 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del decreto ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se deja constancia que, de acuerdo al informe final del convenio presentado por el supervisor, se cumplió con los productos y actividades pactadas de acuerdo a lo manifestado por el supervisor quien certifica:

No	PRODUCTO	DESARROLLO DEL PRODUCTO	RESULTADO
1	Desarrollo y conformación de grupos de ahorro y crédito Local en la ciudad de Bogotá. D.C.	Grupos de Ahorro y crédito Local	El producto a entregar alcanzo 976 grupos de Ahorro y crédito Local, distribuidos en las 20 localidades de la ciudad con un total de 13.545 participantes de la metodología.
2	Apalancamiento Micro empresarial para facilitar el acceso al crédito a las microempresas y democratizar las oportunidades económicas de las personas y las empresas; se realizara un apalancamiento operativo a través de las instituciones y/o operadores financieros	Incentivo al Microcrédito	FUNDACION MUNDO MUJER: La colocación fue de 600 Microcréditos los cuales corresponden al 100% de la meta prevista BANCO COMPARTIR S.A: La colocación fue de 426 Microcréditos los cuales corresponden al 100% de la meta prevista

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 6 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

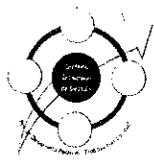
	que entregaran los créditos en las diferentes modalidades y metodologías crediticias.		
3	Desarrollo de programas de educación financiera a la población en extrema pobreza.	- Educación financiera población general - Educación financiera población LGTBI	- Se Realizó Educación Financiera en las 20 localidades de Bogotá, finalizado en mayo de 2013 capacitando a 9216 personas. - Se realizaron capacitaciones los días 27 de agosto 03,10,17,24 de septiembre finalizando el 1 de octubre atendiendo 168 personas
4	Ofrecimiento del producto del Fondo Nacional de Garantías a los emprendedores y microempresarios de la ciudad de Bogotá. ²	Programa especial de garantía Bogotá se Fortalece	Se Garantizaron 11.113 créditos por valor desembolsado de \$45.445.835.901 con un total de beneficiarios de 10.660 personas.

Entregables

Archivo magnético que contenga información sobre los beneficiarios de productos y servicios, número y tipo de servicios financieros y no financieros, colocados, y los que se definan en SDDE con el instrumento suministrado por ésta, siempre y cuando no se viole la reserva bancaria o comercial.	Se adjuntó CD con los soportes correspondientes.
Metodología de los productos desarrollados y remitir el informe de cada uno de los productos que se desarrollen en virtud del convenio y si existen gestión por parte del operador contratado descripciones de terceros beneficiados, entidades y descripción de cartera, microseguros, de acuerdo a lo que se establezca en el comité técnico, siempre y cuando no se viole la reserva bancaria.	Se adjuntó CD con los soportes correspondientes

El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

² Producto incluido de conformidad con lo señalado en la Modificación No. 1 al Convenio 292 de 2011.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 7 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEx ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

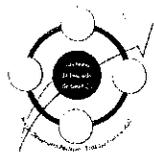
1. Se cumplió con el objeto establecido en el convenio.
2. Se hicieron los aportes considerados en el convenio para el desarrollo de los proyectos por cada una de las partes. Así las cosas, el aporte de Bancoldex se realizó en especie por valor de \$2.989.850.000 y en dinero por valor de \$10.150.000, para un total de aporte de \$3.000.000.000, lo cual equivale a los productos y la metodología utilizada en el desarrollo del programa.
3. Se desarrollaron adecuadamente los programas de Educación Financiera, Grupos de Ahorro y Crédito Local, Incentivo al Microcrédito y Garantías.
4. Banca de las Oportunidades aportó la infraestructura y Know How para el desarrollo de los mencionados proyectos y la metodología aportada en el proyecto.
5. Sobre los aportes del Distrito se adelantaron proyectos por valor de \$5.939.569.771 de los cuales se ejecutaron \$5.922.155.090 para adelantar los productos. El remanente de \$17.442.681 hizo parte de la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de Bancoldex como saldo no ejecutado.
6. Los rendimientos fueron reintegrados al Distrito mediante consignaciones realizadas el 21 de abril, el 15 de junio y el 25 de junio de 2014, por un valor total de \$ 638.561.071, oo.
7. Una vez efectuada la liquidación de los recursos del convenio, Bancoldex - Banca de las Oportunidades realizó el reintegro de los saldos remanentes por un valor total neto de \$17.607.137.
8. El convenio se desarrolló y ejecutó conforme a lo estipulado en el objeto del mismo. Así mismo, las partes cumplieron de conformidad con los compromisos establecidos.
9. El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Consideraciones Finales.

En atención al concepto emitido por la Subdirección Jurídica Tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio con radicación Cordis No. 2018EE7883 del 25 de enero de 2018, con relación a la procedencia de descontar las estampillas PROCULTURA y PROADULTO MAYOR en los convenios interadministrativos y teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Acuerdos 187 de 2005 y 669 de 2017, estas no le resultan aplicables, así como tampoco la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en virtud de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 93 de 2003. Así las cosas, el valor descontado por dicho concepto será tenido en cuenta como un gasto cubierto con los aportes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al (la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	Código	FT-02-PR-COT-14	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	6	
		Página	Página 8 de 8	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 292-2011 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES NIT. 800.149.923-6

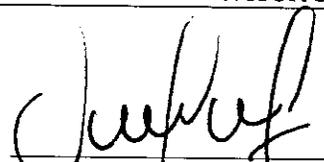
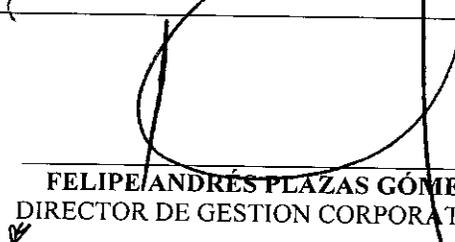
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

Al suscribir la presente acta, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Convenio 292 de 2011.

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado/contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

Por lo anteriormente consignado, las partes manifiestan que mutuamente renuncian a cualquier indemnización o reclamación mutua y que por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 del mes de febrero de 2018.

 EDGAR HERNANDO PEDRAZA PÉREZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO E INCLUSIÓN FINANCIERA SUPERVISOR SDDE	 BANCOLDEX – BANCA DE LAS OPORTUNIDADES JULIANA ÁLVAREZ GALLEGO REPRESENTANTE LEGAL
 JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO Vo. Bo. OFICINA ASESORA JURÍDICA SDDE	 FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Edgar Hernando Pedraza- Subdirector de Financiamiento e Inclusión Financiera SDDE 
 Ramiro Ropain- Profesional de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera SDDE

Revisó: Alcira Castellanos, Héctor Cortés- Abogados OAJ- SDDE 
 Diana Celis- Asesora Dirección Gestión Corporativo- SDDE

